

Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de septiembre de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia de 28 de febrero de 1976, en el expediente 1.239/1975, referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Beatriz Ruano Casanova, en nombre y representación de «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 30 de septiembre de 1981, que confirma en alzada el fallo del Tribunal Provincial de Valencia de 28 de febrero de 1976, interpuesto contra la liquidación número 8.931.041 A. I., declaramos que ambas resoluciones, al igual que la liquidación que los originó, no son conformes a derecho, y como tal las anulamos, sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1985.-P. D., el Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**1091** *ORDEN de 21 de diciembre de 1985 por la que se modifica a la firma «Productos Industriales del Caucho, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de bolsas, tubos y correas trapeciales.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Productos Industriales del Caucho, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de bolsas, tubos y correas trapeciales, autorizado por Orden de 3 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Productos Industriales del Caucho, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Arbos, kilómetro 1,7, zona industrial La Plana, Vilanova y la Geltrú (Barcelona) y NIF A-08-958407, en el sentido de cambiar el domicilio y el NIF de la citada orden, que será: Carretera Arbos, kilómetro 1,7, zona industrial La Plana, Vilanova y la Geltrú (Barcelona), y NIF A-08-958407.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 18 de septiembre de 1985 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado». Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la orden de 3 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**1092** *ORDEN de 26 de diciembre de 1985 por la que se modifica a la firma «Pirelli Neumáticos, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de neumáticos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Pirelli Neumáticos, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de

perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de neumáticos, autorizado por Orden de 4 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Pirelli Neumáticos, Sociedad Anónima», con domicilio en gran vía Cortes Catalanas, 612-614, Barcelona, y número de identificación fiscal A-08958399, en el sentido de variar algunos extremos de la citada Orden.

En la mercancía de importación 3. Cablecillo de acero latonado, donde dice: «A) Sección del hilo unitario, 0,22 + 0,38 milímetros»; debe decir: «A) Sección del hilo unitario 0,27 + 0,38 milímetros».

En el apartado 4.º, módulos contables:

La mercancía 3: Cablecillo de acero latonado queda como sigue:

|                               | Cantidad para fabricar 100 kilogramos |             |              |        |
|-------------------------------|---------------------------------------|-------------|--------------|--------|
|                               | 0,27 + 0,38 mm (A)                    | 0,25 mm (B) | 0,175 mm (C) | Total  |
| Trans. radial mediano, pesado | 10,928                                | -           | -            | 10,928 |
| Turismo radial met., serie 70 | -                                     | 6,903       | 0,941        | 7,844  |
| Turismo radial met., serie 80 | -                                     | 6,537       | 0,891        | 7,428  |
| Turismo radial met., serie HR | -                                     | 7,614       | 1,038        | 8,652  |

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 6 de mayo de 1985, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 4 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 16), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**1093** *ORDEN de 26 de diciembre de 1985 por la que se modifica a la firma «Cables Pirelli, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas, y la exportación de hilos, cables y trenzas para electricidad.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Cables Pirelli, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas, y la exportación de hilos, cables y trenzas para electricidad, autorizado por Orden de 4 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Cables Pirelli, Sociedad Anónima», con domicilio en rambla Pirelli, número 2, Vilanova i la Geltrú (Barcelona), y número de identificación fiscal A-08-958381, en el sentido de que:

Primero.-En el apartado segundo, deberá decir:

2) Alambre de cobre sin alea, de 1,5 a 3 milímetros de diámetro, posición estadística 74.03.40.2.

5) Policloruro de vinilo en polvo, en suspensión o masa, color natural, posición estadística 39.02.43.2.